



Lanús, 20 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.406.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto Municipal N° 3.723/21; la Solicitud de Pedido N° 3-801-135/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones públicas se notificará directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertarán avisos en el “Boletín Oficial” y en un diario o periódico de distribución local por lo menos y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo los que deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación de las propuestas;

Que, la Secretaría de Jefatura de Gabinete, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-801-135/2021, referente a la adquisición de “INDUMENTARIA EN EL MARCO DEL PROGRAMA POTENCIAR TRABAJO”;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones públicas se notificará directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertarán avisos en el “Boletín Oficial” y en un diario o periódico de distribución local por lo menos y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo los que deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación de las propuestas;

Que, en el acto de apertura se recibieron las propuestas de las firmas SECURITY SUPPLY S.A., RO BOT S.R.L., FREESTYLE.NET S.R.L. y COOPERATIVA DE TRABAJO PURA PAMPA LTDA.;

Que, las firmas SECURITY SUPPLY S.A. y FREESTYLE.NET S.R.L. cumplieron sin observaciones con la documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales; la firma RO BOT S.R.L. fue desestimada por presentar Garantía de Mantenimiento de oferta de monto insuficiente; y la firma, COOPERATIVA DE TRABAJO PURA PAMPA LTDA. cumplió posteriormente con la documentación observada en el Acta de Apertura;

Que la Secretaría de Jefatura de Gabinete emitió su Informe Técnico al respecto, con fecha 29 de marzo del corriente año;

Que, por Acta N° 49, la Comisión de Preadjudicaciones sugiere adjudicar a la firma FREESTYLE.NET S.R.L., los ítems Nros. 1, 2, 3 y 4 por ser la oferta más económica, y los ítems Nros. 20, 21, 22, 23 y 24, dado que, según las muestras presentadas, se observa mayor calidad que la presentada por la menor oferta, por la suma de PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS (\$ 12.430.500);

Que, la Dirección General de Compras en su Informe de fecha 06 de abril del año 2022, solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese la Licitación Pública N° 92 - 1^{er} Llamado -, llevada a cabo el día 09 de febrero del año 2022, a las 12:00 hs., referente a la adquisición de “INDUMENTARIA EN EL MARCO DEL PROGRAMA POTENCIAR TRABAJO”, solicitada por la Secretaría de Jefatura de Gabinete, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-801-135/2021.

Artículo 2º: Contrátese con la firma FREESTYLE.NET S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71407848-4-, Proveedor Municipal N° 4.853, con domicilio en la calle Yatay N° 339 - Piso 6, Dpto. “A” - de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los ítems Nros. 1, 2, 3 y 4, por ser la oferta más económica y los ítems Nros. 20, 21, 22, 23 y 24, dado que, según las muestras, se observa mayor calidad que la presentada por la menor oferta, correspondientes a la Solicitud de Pedido N° 3-801-135/2021, por la suma de PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS (\$ 12.430.500).

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01.11 - Unidad Ejecutora 801 - Categoría Programática 77 - Partida 2.2.2 - Fuente de Financiamiento 1.3.3, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de las garantías de propuesta que pudieran corresponder.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete y al



Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

KRAVETZ
Diego
Gabriel

Firmado
digitalmente por
KRAVETZ Diego
Gabriel
Fecha: 2022.04.21
08:56:02 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.04.21 13:18:26
-03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2022.04.21 14:18:34 -03'00'